

Sección de Es.  
F. Aditiva

Cumplido el día 7 de  
Enero 1861.

En circulares de 2 de  
Noviembre del año ~~1860~~<sup>1861</sup>  
insertas en el boletín  
oficial de 30 del mis-  
mo mes, realme de ve-  
 Ayuntamiento que remi-  
 tierad en el plero sin-  
 prerrogativa de estos in-  
 los datos comprobados  
 del número de viajeros,  
 entes y bagajes que ha-  
 bía suministrado al Ex-  
 cito durante el año de  
 1859. Al pasar de ello  
 y de los recuerdos que se  
 le han dirigido, he sido  
 con desagrado que me  
 le ha honrado con esta  
 sección.

En consecuencia, he  
 resuelto imponer al  
 Alcalde que fue de

no puede en el año pa-  
sado, la multa de  
cien reales en papel  
correspondiente, la que  
previene a exigirlo  
en el act. que reciba  
el presente oficio, don-  
de me cuenta de haber  
quedado satisfecho,  
previniendo a C. San-  
són que a multa de  
cien rs. sin falta me  
remita los indicados  
citados sobre aljami-  
ento y brujería, pues  
su falta en esta ha-  
cienda nota.

D. N. O.

que admet el Cas-  
tallo 6 Enero de 1861.

Maximo Curcio

Dr. Alcalde de Villafraña



*Handwritten signature or stamp, possibly "C. J. ..."*